

DECRETO.ALCALDICIO N° 497

Casablanca, 10 de febrero de 2012

VISTOS:

1.- La necesidad de contar con una vendedora de entradas y tickets de degustaciones en el XVIII Encuentro de Payadores Internacional de Casablanca y rendición de cuentas del encargado de ventas del evento municipal.

2.- La solicitud de la Dirección de Finanzas Municipales.

3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



I.- Apruébese contrato de prestación de servicio con doña **ISABEL ELENA PLAZA VARGAS**, cédula de identidad N° 9.515.644-4 para contar con una vendedora de entradas y tickets de degustaciones en el XVIII Encuentro de Payadores Internacional de Casablanca, por la suma única y total de \$ 120.000.- más impuesto

II.- La Dirección de Administración y Finanzas estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios - Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MIGUEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
Diplad
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Casablanca a 10 de febrero de 2012, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la municipalidad" y por la otra doña **ISABEL ELENA PLAZA VARGAS**, cédula de identidad N° 9.515.644-4, domiciliado en Pasaje Dos N° 362, Villa América, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realice la función de vendedora de entradas y tickets de degustaciones en el XVII Encuentro de Payadores Internacional de Casablanca y rendición de cuentas al encargado de Ventas del Evento Municipal.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma de \$ 120.000.- más impuesto suma que será pagada una vez concluido el cometido, previa visación de la Dirección de Finanzas.

TERCERO: El cometido se realizará los días viernes 10 y sábado 11 de febrero del año en curso, fuera de la jornada ordinaria de trabajo del funcionario prestador, conforme a las directrices del municipio.

CUARTO: La Dirección de Administración y Finanzas fiscalizara el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

QUINTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho a que cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

SEXTO: La Personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Mujica Pizarro que consta de Decreto Alcaldicio N°2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


ISABEL PLAZA VARGAS




MIGUEL MUJICA PIZARRO
ALCALDE DE CASABLANCA (S)